Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021- 0 5 2 4 0 5 **/UPRES-JEFAT-29.25**

Florencia, 07 de Agosto del 2021

Coronel
OSCAR ANDRES LAMPREA PINZON
Comandante Departamento de Policía Caquetá
Calle 10 A 11 - 40 Barrio Juan XXIII
Florencia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 20-7-20043-2020

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2021	**Hasta**	31/05/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-057078-DECAQ del 25/08/2020, el señor Coronel, OSCAR ANDRES LAMPREA PINZON, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Caquetá, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Subintendente JENNIFER NATALIA RODRIGUEZ ALFONSO.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

1. Informe de supervisión del mes Agosto, presentado mediante formato 2BS-FR-0019 del 05/10/2020.
2. Informe de supervisión del mes Septiembre, presentado mediante formato 2BS-FR-0019 del 10/11/2020
3. Informe de supervisión del mes Octubre, presentado mediante formato 2BS-FR-0019 del 25/11/2020.
4. Informe de supervisión del mes Noviembre, presentado mediante formato 2BS-FR-0019 del 15/12/2020.
5. Informe de supervisión del mes Diciembre, presentado mediante formato 2BS-FR-0019 del 23/12/2020.
6. Informe de supervisión del mes Enero, presentado mediante formato 2BS-FR-0019 del 05/01/2021.
7. Informe de supervisión del mes Enero, presentado mediante formato 2BS-FR-0019 del 23/02/2021.
8. Informe de supervisión del mes Febrero, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-032110-DECAQ del 07/05/2021
9. Informe de supervisión del mes Marzo, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2021- 037072-DECAQ del 05/06/2021
10. Informe de supervisión del mes Abril, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2021- 045494-DECAQ del 09/07/2021

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	20-7-20043-2020
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	prestación de servicios de laboratorio clínico básico y especializados, contenidos en el acuerdo no. 002 del 27/04/2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento de policía Caquetá
Contratista	LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS
Representante legal	NANCY SANDOVAL RINCON
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor es $80.000.000 distribuidos de la siguiente manera $30.000.000,00 para la vigencia 2020 y $50.000.000,00 para la vigencia 2021.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	El valor es $80.000.000 distribuidos de la siguiente manera $30.000.000,00 para la vigencia 2020 y $50.000.000,00 para la vigencia 2021.
Plazo de ejecución inicial	el plazo de ejecución objeto del contrato es de diez (10) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta en el aplicativo web Secop II previo la aprobación de la garantía única y de responsabilidad de civil extracontractual o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/08/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/06/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. 0495 del 31/05/2021, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación de servicios de laboratorio, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud para la prestación de los servicios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio y tenga habilitada las áreas. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia Caquetá. El servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
El oferente debe contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Implementar y utilizar el aplicativo de Referencia y contrareferencia para la solicitud e impresión de autorizaciones de servicios de salud, con el fin de brindar accesibilidad, oportunidad y contribuir a la seguridad de la pertinencia médica.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Sostener y/o mantener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato o sus adiciones si los hubiere.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Estar dispuestos a suministrar información para dar cumplimiento a los diferentes entes de control y nivel central.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Los cinco primeros días de cada mes hacer y enviar el respectivo reporte de INDICADORES de los servicios	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021

ofertados y contratados, con el fin de evaluar continuamente el servicio prestado a nuestros usuarios y beneficiarios del SSPN.		
El oferente deberá emplear un Aplicativo de información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
En los casos en que la ayuda diagnóstica, sea realizada en una entidad externa al CONTRATISTA, no se reconocerá por parte del CONTRATANTE ningún costo adicional al valor ofertado, además, éstos deberán ser relacionados en la oferta acreditando certificado de cumplimiento de las condiciones de habilitación.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Reportar mensualmente (Cinco primeros días calendarios del mes) de pacientes que incluya: exámenes y ayudas diagnósticas realizadas, valor facturado de las mismas, fecha, en impreso y medio magnético al Supervisor del Contrato y a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio externo debidamente diligenciada por el médico tratante con la firma y sello e impresión diagnóstica, anexar copia del carné policial y documento de identidad o autorización legal, y la autorización de servicios debidamente firmada por el usuario, es de resaltar que la fecha de autorización no debe pasar de 60 días calendarios. En caso de que se presente usuarios con contraseña de cédula y/o denuncia de documentos perdidos debe presentar autorización por parte de la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Caquetá.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Deberá contar con un Sistema de Información Estadístico para el manejo de datos el cual debe incluir entre otros los siguientes parámetros: datos generales del paciente (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo(s) de procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s). Se debe a llegar la información en medio magnética e impreso, además deberá remitir los 5 días de cada mes el análisis de la información correspondiente a la demanda atendida determinando las 10 primeras causas por consulta externa especializada y los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos realizados y desglosados por tipo patología, que permita de manera clara, la elaboración de un perfil epidemiológico por demanda de servicios y su planificación anual.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Durante la ejecución del contrato se podrán adicionar servicio que no hayan sido incluidos en el objeto del contrato, mediante concepto requerido por el médico tratante, previa aprobación del médico de referencia y contrareferencia, médico auditor, Supervisor y Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá. Los valores que el CONTRATISTA cobre por estos servicios, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El CONTRATISTA deberá sujetarse a dichos precios del mercado.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021

Presentar una certificación de control de calidad interno y externo vigente dentro de los parámetros de cumplimiento.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Reportar oportunamente los resultados de Los Exámenes, que lo requieran por vía telefónica, esto se llevará a cargo de una de las funcionarias de la entidad contratada.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Informar a los usuarios, las indicaciones necesarias antes de tomar los exámenes y ayudas diagnósticas.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
El Contratista se acogerá a los principios de Calidad estipulados en la Resolución 2003 de 2014, Capítulo 2 del Decreto 1011 de abril de 2006 como son la Oportunidad, la Pertinencia, la Seguridad, la Continuidad y la Accesibilidad.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
El Contratista prestará los servicios a los usuarios del Subsistema de Sanidad Policial con personal profesional idóneo y con mínimo 1 año de experiencia laboral para la de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio, con formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidades, mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportada con la tecnología disponible; siendo su obligación y responsabilidad el verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud con sus oficinas de Talento Humano.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
La formación como factor primordial del personal idóneo (especialistas y equipos), los cuales deben ostentar formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidad, con el fin de que apliquen sus conocimientos y experiencia, soportadas estos con la tecnología disponible para realizar los diferentes procedimientos.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Prestar con oportunidad los servicios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio. En caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Cumplir con los planes de mejoramiento que se propongan con ocasión de las diferentes auditorias para garantizar la mejora continua del servicio para los usuarios de la Sanidad Policial.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
El Contratista permitirá el acceso a la supervisión, los funcionarios del Grupo de Garantía de la Calidad, la Auditoría de la Calidad, la Auditoría de Cuentas, el Líder de Referencia y Contrareferencia, al igual que el médico concurrente que definirá la pertinencia con el fin de coordinar y analizar la atención al usuario.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Toda la facturación generada por el CONTRATISTA con ocasión de la prestación de los servicios se hará dentro de los términos que estipule el contrato y será sometida a revisión por parte del Médico Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá. Igualmente, las objeciones hechas a dicha facturación se resolverán en los términos del presente contrato.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
En caso de presentarse objeciones o glosas estos deberán ser respondidos dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Oferente, por parte de la oficina de auditoria. Si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones se entenderá que	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021

acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.		
Comprometerse a realizar todos los procedimientos relacionados en el Acuerdo 002 de fecha 27 de Abril de 2001 del SSMP según el nivel de atención y serán facturados de acuerdo a la tarifa pactada.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Deberá estar inscrito ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y debidamente Habilitado por el Ministerio de Protección Social.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Los profesionales con que cuente el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, deberán ser debidamente calificados y que posean el título o certificado expedido por una institución educativa, debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios realizados en el exterior, contarán con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. Los auxiliares de salud, deberán tener el perfil ocupacional y la formación exigida.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Todos los servicios integrales de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio descritos en el anexo técnico y la oferta, deberán ser autorizados por la oficina de Referencia y Contrareferencia Unidad Prestadora de Salud Caquetá, utilizando el medio que sea más útil y que se acoja a los principios de oportunidad, calidad, accesibilidad entre otros; este puede ser manual, convencional o tecnológico por medio de aplicativos diseñados por la Dirección de Sanidad, para lo cual el CONTRATISTA debe de comprometerse a adoptarlos de manera inmediata, poniendo a disposición el personal, infraestructura y disponibilidad necesaria para colocaros al servicio de los usuarios y beneficiarios del SSPN.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
El Contratista debe contar con una línea de atención al usuario con un funcionario y un computador para garantizar la atención personalizada y exclusiva para atender a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud Policial en el Caquetá, quien garantizará que los compromisos adquiridos con la propuesta por parte del proponente se cumplan. Este funcionario brindara la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención y programación de procedimientos.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios Contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Prestar en forma integral los servicios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio descritos en el anexo técnico y la oferta, incluyendo todos los procedimientos conexos, de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
El oferente debe garantizar infraestructura física adecuada y de fácil acceso para la atención de los usuarios de la Policía Nacional que cuente con: sala de espera, recepción,	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021

consultorios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio, debidamente habilitada ante la secretaria Departamental de Salud.		
La institución oferente, deberá estar habilitada para prestar los servicios de salud que ofrece ante el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su Sistema de Garantía de Calidad y un Sistema de Información gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud, igualmente deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
El oferente contar con el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80/1993 ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Los servicios integrales de de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio descritos en el anexo técnico deben regirse por un método de enseñanza de Análisis del Comportamiento Aplicado	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en un Setenta por ciento (70%), con el fin que se realice adiciones en dinero ó informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva prorroga. El Departamento de Policía Caquetá Unidad Prestadora de Salud no será responsable si el presupuesto contractual se excede del valor celebrado	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
Las habilidades del personal que labora en la prestación de servicios de toma y lectura de las ayudas diagnósticas, tienen que ver con el desempeño de sus funciones técnicas, operativas y administrativas para ofrecer un servicio eficiente, veraz y eficaz el cual se convalidara a través de la experiencia específica. • Los profesionales tendrán las siguientes habilidad es entre otras: • Generar la producción óptima de exámenes diagn ósticos. • Intervenir en la aplicación eficaz, segura, humana y con alto sentido ético con fines de diagnóstico. • Aplicar los principios fundamentales de la protecci ón y garantía de la calidad del proceso. • Responsabilizarse de mantener vigentes sus cono cimientos. • Ejercer su profesión basado en la concepción étic o - humanista, el modelo de atención integral y la i nvestigación científica. Conocer, seleccionar y aplicar diferentes métodos diagnósticos e interpretar sus resultados, conociendo su real costo efectividad y la necesidad de utilización racional.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021

De conformidad con el instructivo 009 de fecha 06/03/2014, el contratista se obliga para el contratante durante la presentación de la oferta y la ejecución del contrato celebrado, a darle aplicabilidad al modelo de atención familiar con enfoque de riesgo a los servicios objeto de la presente contratación, así mismo enviara la respectiva copia al Supervisor del contrato y Garantía Calidad de Unidad Prestadora de Salud Caquetá. (SE ANEXA INSTRUCTIVO).	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
El oferente deberá certificar que tiene implementada batería Sanitaria con acondicionamiento para personas en condición de discapacidad, dentro de las instalaciones del contratista.	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021
El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Acta Nro. 0495-UPRES-JEFAT del 31/05/2021

10.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No presenta novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (09) meses desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (01) meses para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Caquetá pagará en forma mensual al contratista después de ser presentada la factura debidamente diligenciada en la ventanilla única de Central de Cuentas del Departamento de Policía Caquetá, el pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la presentación de la facturación junto con la certificación técnica y económica por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el departamento de Policía Caquetá, de acuerdo al derecho a turno previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio en la oficina de Central de cuentas del Departamento de Policía Caquetá.

La presentación de la facturación se debe realizar con los debidos soportes incluyendo los RIPS validados o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas la información estadística mensual en un archivo Excel. Así mismo, adjunto a la facturación mensual, el contratista deberá presentar en medio magnético en un archivo Excel, una planilla que contenga la siguiente información: número de la factura, fecha de la factura, fecha de la atención, nombre del paciente, No. de identificación, edad, procedimiento realizado, valor de la factura, diagnóstico, el cual debe venir en medio magnético e impreso. El presente informe hace parte integral de la factura. Los soportes de las facturas se presentarán organizados cronológicamente, debidamente foliadas y legajadas con ganchos plásticos en paquete máximo de 250 folios en carpetas yute dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación.

De igual forma deberá anexar los demás Soportes establecidos por la ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Caquetá –Unidad Prestadora de Salud Caquetá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al departamento de Policía Caquetá – Unidad Prestadora de Salud Caquetá.

La facturación se presentará con base en los Eventos atendidos o Servicios prestados durante el mes y se entregará acompañada de:

- Factura original y dos copias acompañadas de Certificación expedida por el Representante Legal del Contratista, en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003.
- Resumen de atención del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.
- Comprobante de recibido del usuario (recibido a satisfacción), corresponde a la confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente). Puede quedar cubierto este requerimiento con la firma del paciente o quien lo represente en la factura, cuando ésta es individual. Para el caso de las sesiones de terapia es necesario que el paciente firme luego de cada una de las sesiones, en el reverso de la autorización o en una planilla que el prestador disponga para el efecto.
- Autorización: Corresponde al aval para la prestación de un servicio de salud por parte de la entidad responsable del pago, en un prestador de servicios determinado.
- Copia de la planilla de pago de las afiliaciones a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales de sus empleados como también la planilla de pago del representante legal.
- Planilla de pago de las afiliaciones a los sistemas de seguridad social integral de sus empleados.
- archivo plano de los RIPS en medio magnético e impreso, con el fin de soportar la prestación de los servicios facturados, toda vez que estos serán objeto de auditoría.

Lo anterior lo entregara en la oficina de central de cuentas del Departamento de Policía Caquetá, ubicada en la Calle 10ª No. 11 – 40 segundo piso, Barrio Juan XXIII, dentro de los Cinco (5) primeros días hábiles del mes, siguiente a la prestación de los servicios.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Caquetá –Unidad Prestadora de Salud Caquetá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Lo anterior lo entregara en la oficina de central de cuentas del Departamento de Policía Caquetá, ubicada en la Calle 10ª No. 11 – 40 segundo piso, Barrio Juan XXIII, dentro de los Cinco (5) primeros días hábiles del mes, siguiente a la prestación de los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

CONCILIACION DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional o la Unidad Prestadora de Salud, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO EL CONTRATANTE: El Departamento de Policía Caquetá no cancelara los valores de las Facturas en los siguientes casos:

- Cuando las facturas presenten objeciones por parte de Auditoria Médica de Cuentas.
- Todo servicio que no cuente con formato de Autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Caquetá.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por departamento de policía Caquetá.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- La contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen.
- El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago

INFORMACIÓN BANCARIA. - El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El NIT de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

NOMBRE BENEFICIARIO: LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 46658046835
OFICINA: FLORENCIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$80.000.000,00	-

Valor total de las entregas	$78.037.496,00	97.55%
Valor total facturado	$78.037.496,00	97.55%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 1.962.504,00	2.45%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
011 del 29/06/2021	$5.650.913	del 01/05/2021 al 31/05/2021	$5.650.913	11	$5.650.913	836.334	187419521

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El Contratista ha prestado en forma oportuna los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional Departamento de Caquetá de acuerdo con la orden de servicios expedida por las autorizaciones debidamente diligenciadas.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente JENNIFER NATALIA RODRIGUEZ ALFONSO
Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Caquetá
Supervisor Contrato No. 20-7-20043-2020
Correo electrónico: decaq.upres@policia.gov.co
No. Celular: 3223111075

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ

Fecha:	Florencia, 31 de mayo del 2021		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización**	10:00 horas
Lugar:	Instalaciones Laboratorio Clínico Nancy Sandoval IPS SAS		

ACTA 0495 UPRES – JEFAT– 2.78

VERIFICACION OBLIGACIONES CONTRACTUALES O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONTRATO NRO. 20-7-20043-2020 LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes.
2) Tema a tratar

DESARROLLO

1. Verificaciones asistentes.

En las instalaciones del Laboratorio Clínico Nancy Sandoval IPS SAS, se reúnen la señora Nancy Sandoval Rincón representante legal de la entidad y la SI. Jennifer Natalia Rodríguez Alfonso supervisora contrato, con el fin de realizar verificación de las obligaciones contractuales o especificación técnica contrato Nro. 20-7-20043-2020.

2. Tema a tratar

Teniendo en cuenta las funciones establecidas para los supervisores de los contratos mediante la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, se realiza reunión con la señora Nancy Sandoval Rincón representante legal de la Entidad con el fin de verificar que se estén cumpliendo las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato Nro. 20-7-20043-2020 así:

NO	Obligación Contractual o especificación técnica	Observaciones
1	El oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud para la prestación de los servicios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio y tenga habilitada las áreas. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia Caquetá. El servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente.	Cuenta con instalaciones en la ciudad de Florencia y la habilitación correspondiente por la entidad territorial
2	El oferente debe contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.	Cuenta con los equipos reglamentarios con sus debidos mantenimientos
3	Implementar y utilizar el aplicativo de Referencia y contrareferencia para la solicitud e impresión de autorizaciones de servicios de salud, con el fin de brindar accesibilidad, oportunidad y contribuir a la seguridad de la pertinencia médica.	Las autorizaciones de los procedimientos son realizadas oportunamente por referencia de la UPRES DECAQ
4	Sostener y/o mantener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato o sus adiciones si los hubiere.	Sostiene los precios durante la ejecución del contrato

5	Estar dispuestos a suministrar información para dar cumplimiento a los diferentes entes de control y nivel central.	Siempre esta presta para brindar la información que sea requerida
6	Los cinco primeros días de cada mes hacer y enviar el respectivo reporte de INDICADORES de los servicios ofertados y contratados, con el fin de evaluar continuamente el servicio prestado a nuestros usuarios y beneficiarios del SSPN.	Se realizan los respectivos indicadores oportunamente y están dentro del rango propuesto
7	El oferente deberá emplear un Aplicativo de información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).	Cuenta con un software con la información de las tarifas ofertadas y general los respectivos RIPS
8	En los casos en que la ayuda diagnóstica, sea realizada en una entidad externa al CONTRATISTA, no se reconocerá por parte del CONTRATANTE ningún costo adicional al valor ofertado, además, éstos deberán ser relacionados en la oferta acreditando certificado de cumplimiento de las condiciones de habilitación.	Los costos de procedimientos fuera de la entidad se encuentran pactados en la oferta
9	Reportar mensualmente (Cinco primeros días calendarios del mes) de pacientes que incluya: exámenes y ayudas diagnósticas realizadas, valor facturado de las mismas, fecha, en impreso y medio magnético al Supervisor del Contrato y a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.	Se envían en excel a la auditora de cuentas la relación de pacientes con el respectivo valor facturado
10	Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio externo debidamente diligenciada por el médico tratante con la firma y sello e impresión diagnóstica, anexar copia del carné policial y documento de identidad o autorización legal, y la autorización de servicios debidamente firmada por el usuario, es de resaltar que la fecha de autorización no debe pasar de 60 días calendarios. En caso de que se presente usuarios con contraseña de cédula y/o denuncia de documentos perdidos debe presentar autorización por parte de la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Caquetá.	Las atenciones son realizadas con las debidas autorizaciones de los procedimientos por parte de referencia de la UPRES DECAQ y la identificación del paciente
11	Deberá contar con un Sistema de Información Estadístico para el manejo de datos el cual debe incluir entre otros los siguientes parámetros: datos generales del paciente (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo(s) de procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s). Se debe a llegar la información en medio magnética e impreso, además deberá remitir los 5 días de cada mes el análisis de la información correspondiente a la demanda atendida determinando las 10 primeras causas por consulta externa especializada y los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos realizados y desglosados por tipo patología, que permita de manera clara, la elaboración de un perfil epidemiológico por demanda de servicios y su planificación anual.	Cuenta con un software con la información de las tarifas ofertadas
12	Durante la ejecución del contrato se podrán adicionar servicio que no hayan sido incluidos en el objeto del contrato, mediante concepto requerido por el médico tratante, previa aprobación del médico de referencia y contrareferencia, médico auditor, Supervisor y Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá. Los valores que el CONTRATISTA cobre por estos servicios, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El CONTRATISTA deberá sujetarse a dichos precios del mercado.	Se realiza cotización al supervisor para los procedimientos que no hayan sido incluidos dentro del contrato
13	Presentar una certificación de control de calidad interno y externo vigente dentro de los parámetros de cumplimiento.	Cuenta con certificación de control de calidad interno y externo y se encuentran dentro de los parámetros establecidos
14	Reportar oportunamente los resultados de Los Exámenes, que lo requieran por vía telefónica, esto se llevará a cargo de una de las funcionarias de la entidad contratada.	Los resultados que se requieran por medio digital son entregados sin inconvenientes a los usuarios
15	Informar a los usuarios, las indicaciones necesarias antes de tomar los exámenes y ayudas diagnósticas.	Las indicaciones son informadas a los usuarios antes de la toma de los exámenes
16	El Contratista se acogerá a los principios de Calidad estipulados en la Resolución 2003 de 2014, Capítulo 2 del Decreto 1011 de abril de 2006 como son la Oportunidad, la Pertinencia, la Seguridad, la Continuidad y la Accesibilidad.	La entidad cumple los principios de calidad estipulados en la resolución
17	El Contratista prestará los servicios a los usuarios del Subsistema de Sanidad Policial con personal profesional idóneo y con mínimo 1 año de experiencia laboral para la de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio, con formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidades, mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportada con la tecnología disponible; siendo su obligación y responsabilidad el verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud con sus oficinas de Talento Humano.	El personal que presta las labores en la entidad cuenta con la experiencia requerida
18	La formación como factor primordial del personal idóneo (especialistas y equipos), los cuales deben ostentar formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidad,	El personal que presta las labores en la entidad

	con el fin de que apliquen sus conocimientos y experiencia, soportadas estos con la tecnología disponible para realizar los diferentes procedimientos.	cuenta con la experiencia requerida
19	Prestar con oportunidad los servicios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio. En caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada.	Los servicios son prestados sin interrupciones
20	Cumplir con los planes de mejoramiento que se propongan con ocasión de las diferentes auditorias para garantizar la mejora continua del servicio para los usuarios de la Sanidad Policial.	A la fecha la entidad no se le ha propuesto planes de mejoramiento
21	El Contratista permitirá el acceso a la supervisión, los funcionarios del Grupo de Garantía de la Calidad, la Auditoria de la Calidad, la Auditoria de Cuentas, el Líder de Referencia y Contrareferencia, al igual que el médico concurrente que definirá la pertinencia con el fin de coordinar y analizar la atención al usuario.	La entidad siempre esta presta para atender al personal de la unidad que requiera alguna verificación
22	Toda la facturación generada por el CONTRATISTA con ocasión de la prestación de los servicios se hará dentro de los términos que estipule el contrato y será sometida a revisión por parte del Médico Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá. Igualmente, las objeciones hechas a dicha facturación se resolverán en los términos del presente contrato.	La facturación es entregada oportunamente asi mismo estan atentos a cualquier glosa que se llegue a presentar para realizar las conciliaciones
23	En caso de presentarse objeciones o glosas estos deberán ser respondidos dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Oferente, por parte de la oficina de auditoria. Si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.	Están atentos a cualquier glosa que se llegue a presentar para realizar las conciliaciones
24	Comprometerse a realizar todos los procedimientos relacionados en el Acuerdo 002 de fecha 27 de Abril de 2001 del SSMP según el nivel de atención y serán facturados de acuerdo a la tarifa pactada.	Se constata con la revision de auditoria de cuentas
25	Deberá estar inscrito ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y debidamente Habilitado por el Ministerio de Protección Social.	Se encuentran debidamente inscritos
26	Los profesionales con que cuente el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, deberán ser debidamente calificados y que posean el título o certificado expedido por una institución educativa, debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios realizados en el exterior, contarán con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. Los auxiliares de salud, deberán tener el perfil ocupacional y la formación exigida.	El personal que presta las labores en la entidad cuenta con la experiencia requerida
27	Todos los servicios integrales de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio descritos en el anexo técnico y la oferta, deberán ser autorizados por la oficina de Referencia y Contrareferencia Unidad Prestadora de Salud Caquetá, utilizando el medio que sea más útil y que se acoja a los principios de oportunidad, calidad, accesibilidad entre otros; este puede ser manual, convencional o tecnológico por medio de aplicativos diseñados por la Dirección de Sanidad, para lo cual el CONTRATISTA debe de comprometerse a adoptarlos de manera inmediata, poniendo a disposición el personal, infraestructura y disponibilidad necesaria para colocaros al servicio de los usuarios y beneficiarios del SSPN.	Las autorizaciones de los procedimientos son realizadas oportunamente por referencia de la UPRES DECAQ
28	El Contratista debe contar con una línea de atención al usuario con un funcionario y un computador para garantizar la atención personalizada y exclusiva para atender a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud Policial en el Caquetá, quien garantizará que los compromisos adquiridos con la propuesta por parte del proponente se cumplan. Este funcionario brindara la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención y programación de procedimientos.	Cuenta con una linea cellular para la atención a los usuarios
29	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios Contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	A la fecha no se han presentado quejas por parte de los usuarios por el trato de sus funcionarios
30	Prestar en forma integral los servicios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio descritos en el anexo técnico y la oferta, incluyendo todos los procedimientos conexos, de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	Los servicios son prestados sin interrupciones
31	El oferente debe garantizar infraestructura física adecuada y de fácil acceso para la atención de los usuarios de la Policía Nacional que cuente con: sala de espera, recepción, consultorios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio, debidamente habilitada ante la secretaria Departamental de Salud.	Cuenta con instalaciones en la ciudad de Florencia y la habilitación correspondiente por la entidad territorial
32	La institución oferente, deberá estar habilitada para prestar los servicios de salud que ofrece ante el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su Sistema de Garantía de Calidad y un Sistema de Información gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud, igualmente deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia.	Cuenta con la habilitación correspondiente por la entidad territorial

33	El oferente contar con el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80/1993 ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	Cuenta con el registro especial
34	Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación	Cuenta con la documentación de su personal
35	Los servicios integrales de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio descritos en el anexo técnico deben regirse por un método de enseñanza de Análisis del Comportamiento Aplicado	La entidad cuenta con los servicios integrales de acuerdo a lo establecido, evaluando con los indicadores mensuales
36	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en un Setenta por ciento (70%), con el fin que se realice adiciones en dinero ó informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva prorroga. El Departamento de Policía Caquetá Unidad Prestadora de Salud no será responsable si el presupuesto contractual se excede del valor celebrado	La entidad notifica oportunamente la ejecución del contrato
37	Las habilidades del personal que labora en la prestación de servicios de toma y lectura de las ayudas diagnósticas, tienen que ver con el desempeño de sus funciones técnicas, operativas y administrativas para ofrecer un servicio eficiente, veraz y eficaz el cual se convalidara a través de la experiencia específica. • Los profesionales tendrán las siguientes habilidades entre otras: • Generar la producción óptima de exámenes diagnósticos. • Intervenir en la aplicación eficaz, segura, humana y con alto sentido ético con f ines de diagnóstico. • Aplicar los principios fundamentales de la protección y garantía de la calidad d el proceso. • Responsabilizarse de mantener vigentes sus conocimientos. • Ejercer su profesión basado en la concepción ético - humanista, el modelo de atención integral y la investigación científica. Conocer, seleccionar y aplicar diferentes métodos diagnósticos e interpretar sus resultados, conociendo su real costo efectividad y la necesidad de utilización racional.	El personal que presta las labores en la entidad cuenta con la experiencia requerida
38	De conformidad con el instructivo 009 de fecha 06/03/2014, el contratista se obliga para el contratante durante la presentación de la oferta y la ejecución del contrato celebrado, a darle aplicabilidad al modelo de atención familiar con enfoque de riesgo a los servicios objeto de la presente contratación, así mismo enviara la respectiva copia al Supervisor del contrato y Garantía Calidad de Unidad Prestadora de Salud Caquetá. (SE ANEXA INSTRUCTIVO).	Cuenta con PAMEC para el mejoramiento de la calidad en la atención de los usuarios.
39	El oferente deberá certificar que tiene implementada batería Sanitaria con acondicionamiento para personas en condición de discapacidad, dentro de las instalaciones del contratista.	Cuenta con las instalaciones adecuadas
40	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	Se cuenta con ALISSTA que es el software de positiva para la implementación de SGSST.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Continuar con el cumplimiento a las obligaciones contractuales	NANCY SANDOVAL RINCON	PERMANENTE

SI. JENNIFER NATALIA RODRIGUEZ ALFONSO
Supervisora contrato

NANCY SANDOVAL RINCON
Representante legal

Elaborado por: SI. Jennifer Natalia Rodriguez Alfonso
Revisado por: SI. Jennifer Natalia Rodriguez Alfonso
Fecha de elaboración: 3105/2021
Ubicación E:\JENNIFER\AÑO 2021\ACTAS\ABRIL

Carrera 11 A No. 19-50 B/ la inmaculada
Decaq.upres@policia.gov.co
http://www.policia.gov.co